



# SINDICATO DE TRABAJADORES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Fundado el 02 de Junio del 2010 – Con inscripción en el ROSSP N° 87686

## **Pliego de Reclamos 2022-2023**

**Junta Directiva SITRACON 2020-2021**

**Asamblea General de Afiliados en Modo Virtual**

**Sábado 4 de setiembre de 2021**



## ¿Qué es un Pliego de Reclamos?

Es el documento elaborado por el SITRACON, mediante el cual se da inicio a la negociación colectiva, en el que se contempla el proyecto de convenio colectivo.

## Estructura del Proyecto de Convenio Colectivo

- a. Nombre y domicilio del Parlamento Nacional.
- b. Denominación y número de registro del SITRACON y domicilio.
- c. Nómina de los integrantes de la comisión negociadora.
- d. Las cláusulas que se someten a negociación y que se integran armónicamente dentro de un solo proyecto de convenio colectivo.

## Base Legal

1. Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.
2. Decreto Supremo N° 010-2003-TR, TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.
3. Decreto Supremo N° 011-92-TR, Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.
4. Decreto Supremo N° 013-2006-TR, que modifica artículos del D.S. 011-92-TR.



## **Demandas establecidas en el Petitorio**

El Pliego de Reclamos está dividido en los siguientes tipos de demandas:

1. Condiciones Generales
2. Demandas de Principio
3. Condiciones de Trabajo y Productividad
4. Demandas Económicas
5. Demandas Sindicales
6. Demanda de Cierre de Pliego



## **CONDICIONES GENERALES**

### **Acuerdo 1°.- Declaración de Buena Fe y marco jurídico aplicable**

Se refiere a la provisión de información oportuna, a la concurrencia y negociación del Pliego y determina el marco jurídico de la negociación.

### **Acuerdo 2°.- Reconocimiento de las Partes**

Establece el carácter de sindicato mayoritario del SITRACON.

### **Acuerdo 3°.- Ámbito de aplicación del Convenio**

Para todos los trabajadores del Servicio Parlamentario.

### **Acuerdo 4°.- Diálogo abierto y solución de controversias**

Permite incluir en la negociación otras mejoras económicas o de las condiciones de trabajo.

### **Acuerdo 5°.- Vigencia**

A partir del 1 de enero de 2022.



## DEMANDAS DE PRINCIPIO

### Acuerdo 6°.- Aplicación del principio de Progresividad y No Regresividad Laboral

La **progresividad** es un principio interpretativo que establece que los derechos no pueden disminuirse, por lo cual, al sólo poder aumentar, progresan gradualmente, por lo que los beneficios obtenidos en anteriores Pactos Colectivos se mantienen y no se pueden disminuir o perder, vale decir no existe la **regresividad**.

Se origina en el artículo 26° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales.

Esta progresividad es entendida como característica de los derechos humanos fundamentales, aplicable a los derechos laborales, por lo que existe la imposibilidad que se reduzca la protección ya acordada.



## **CONDICIONES DE TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD**

### **Acuerdo 7°.- Vigencia del Estatuto del Servicio Parlamentario**

Solicita el restablecimiento del Estatuto del Servicio Parlamentario.

### **Acuerdo 8°.- Implementación de medidas laborales durante la emergencia sanitaria o por causas de fuerza mayor**

Prioriza el trabajo remoto, los turnos y horarios escalonados de trabajo, el aforo y para el personal que hace labor presencial un bono mensual por exposición al riesgo de contagio por la COVID-19 de mil soles.

### **Acuerdo 9°.- Pase de trabajadores de otros regímenes laborales al régimen laboral de la actividad privada**

Los contratados CAS y los “nombrados” 276 pasarán al régimen 728 en el plazo de un año. Los incorporados por mandato judicial lo serán en el régimen 728.



## **CONDICIONES DE TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD**

### **Acuerdo 10°.- Cierre definitivo de otros regímenes laborales en el Congreso**

Culminado el plazo anterior, comunicación formal al MINTRA sobre el único régimen laboral 728 en el Congreso.

### **Acuerdo 11°.- Aplicación de los derechos y beneficios aprobados en los Convenios Sindicales**

Los derechos y beneficios pactados en el Convenio son extensivos a todos los trabajadores del Servicio Parlamentario de otros regímenes laborales mientras se implementa el pase al régimen 728.

### **Acuerdo 12°.- Derogatoria de Acuerdo de Mesa**

Derogatoria de los Acuerdos N° 017-2013-2014/MESA-CR y 076-2013-2014/MESA-CR que permiten interponer nuevas demandas contra trabajadores que cuentan con sentencias firmes y consentidas.



## **CONDICIONES DE TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD**

### **Acuerdo 13°.- Implementación total de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos**

Cumplimiento total, en sus propios términos, de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Resolución de la Comisión Especial. Aplicación del pacto en contrario determinado en la ley para los trabajadores en edad jubilatoria con deudas insolutas. Reposición laboral en forma definitiva.

### **Acuerdo 14°.- Dotación de ambientes adecuados de trabajo**

Ambientes de trabajo con espacios amplios, adecuados y ventilados, respetándose el aforo. Vestidores para los trabajadores de mantenimiento, prevención y seguridad y servicios auxiliares de limpieza. Cumplimiento estricto al Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19.



## **CONDICIONES DE TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD**

### **Acuerdo 15°.- Medidas de higiene y salud ocupacional durante la pandemia**

Pruebas moleculares mensuales para el personal en trabajo presencial y trimestral para el personal en trabajo remoto. Continuidad de la entrega de elementos protectores. Adquisición de equipos de control de temperatura corporal y de desinfección de ambientes.

### **Acuerdo 16°.- Inclusión de trabajadores en la Póliza de Seguro Complementario para Trabajo de Riesgo**

Personal auxiliar de limpieza, personal de desinfectadores y fumigadores, personal del Grupo Funcional de Imprenta, personal de Seguridad y Prevención, personal de Grabaciones en Audio y Video, personal de Comunicaciones, y en general el personal relacionado con la integridad física de las personas y los bienes patrimoniales del Congreso.



## **CONDICIONES DE TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD**

### **Acuerdo 17°.- Extensión de la compensación de labores realizadas fuera del horario de trabajo**

Reconocimiento de compensación de labores a todo el personal del Servicio Parlamentario.

### **Acuerdo 18°.- Abono de subsidio por incapacidad temporal y/o maternidad**

Abonado directamente por el Congreso, el cual repetirá posteriormente contra EsSalud.

### **Acuerdo 19°.- Otorgamiento de uniformes y vestuario de trabajo**

Por los años 2017, 2018, 2019 y 2021: Entrega de una tarjeta de consumo, en febrero 2022, con el monto de dos mil soles por cada año.

A partir de 2022: Entrega de abono en efectivo, en mayo y noviembre de cada año, con el 50% de la UIT vigente cada vez para la compra de vestuario de trabajo.



## **CONDICIONES DE TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD**

### **Acuerdo 20°.- Contrato a familiar directo del trabajador del Servicio Parlamentario fallecido por la COVID-19**

Oportunidad laboral permanente a un familiar directo (cónyuge o hijo) de un trabajador del Servicio Parlamentario fallecido, si éste se hubiere contagiado con la pandemia realizando labores presenciales asignadas. Contratación efectiva dentro de los 30 días de ocurrido el desenlace fatal. Los casos acaecidos anteriormente serán considerados con prioridad. En caso de hijos menores de edad, el hijo ingresará a laborar al cumplir la mayoría de edad.

### **Acuerdo 21°.- Derecho a defensa de los trabajadores en procesos disciplinarios administrativos**

Los trabajadores sometidos a procesos disciplinarios administrativos tienen derecho a la debida defensa a cargo de la representación sindical del SITRACON o de un defensor que el trabajador designe.



## **CONDICIONES DE TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD**

### **Acuerdo 22°.- Representante sindical ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos**

Un representante del SITRACON como veedor en la Comisión Permanente de Procesos Administrativos.

### **Acuerdo 23°.- Continuidad de los trabajadores jubilados por límite de edad en la entidad prestadora de servicios de salud privada**

De así manifestarlo, el jubilado podrá continuar afiliado a la EPS asumiendo el Congreso el 70% de la póliza anual.

### **Acuerdo 24°.- Velatorio para trabajadores, pensionistas y jubilados**

Transferencia al SITRACON de un local de la SBN para velatorio de la Entidad, administrado y mantenido por el sindicato.



## **CONDICIONES DE TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD**

### **Acuerdo 25°.- Inclusión presupuestal para el Complejo Deportivo**

A construirse en la mitad del área del terreno ubicado en el distrito de Ancón.

### **Acuerdo 26°.- Saneamiento Físico Legal del terreno en el distrito de Santa María del Mar**

Formación de una comisión de funcionarios con participación de representantes del SITRACON para impulsar la edificación del local institucional en el distrito de Santa María del Mar.

### **Acuerdo 27°.- Concurso interno de plazas**

Convocatoria anual a concurso interno para cubrir las plazas vacantes del Servicio Parlamentario y a concurso público para el acceso a prácticas preprofesionales y profesionales.



## **CONDICIONES DE TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD**

### **Acuerdo 28°.- Apoyo al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Congreso de la República**

Apoyo a las actividades del CAFAE –CR en favor de los trabajadores del Congreso de la República mediante la donación de una UIT por cada trabajador del Servicio parlamentario, cualquiera sea su forma de contratación.



## **DEMANDAS ECONÓMICAS**

### **Acuerdo 29°.- Actualización de la Escala Remunerativa**

Adición a la remuneración mensual del trabajador de la cantidad de Mil Doscientos Soles.

### **Acuerdo 30°.- Incremento de los beneficios y derechos económicos adquiridos**

Incremento de ochocientos soles a la Bonificación Extraordinaria Mensual.

Incremento de ochocientos soles al Aguinaldo Navideño.

Incremento de cuarenta soles diarios en la Bonificación por Movilidad y Refrigerio, que pasará a llamarse Bonificación por Gastos Operativos del Trabajador.

Incremento en una UIT de la Bonificación para los trabajadores jubilados por límite de edad.



## **DEMANDAS ECONÓMICAS**

### **Acuerdo 31°.- Reconocimiento por tiempo de servicios**

Bonificación mensual del cinco por ciento de la remuneración del trabajador por cada quinquenio hasta un máximo de cuatro quinquenios.

Al cumplir el trabajador 25 años de servicios una bonificación equivalente a una remuneración por única vez.

Al cumplir el trabajador 30 años de servicios una bonificación equivalente a dos remuneraciones por única vez.

### **Acuerdo 32°.- Bonificación por el Día del Trabajo y por el Día del Servidor Parlamentario**

Asignación extraordinaria equivalente al veinte por ciento de la UIT por cada fecha conmemorativa.



## DEMANDAS ECONÓMICAS

### Acuerdo 33°.- Cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo

Cumplimiento de los artículos 8°, 10° y 22° del RIT.

Perfiles de puestos desarrollados o actualizados incluyendo a la totalidad de los trabajadores en el CAP, incluyendo a los repuestos por ceses colectivos y los de la CIDH.

Priorización en la homologación a:

- los trabajadores no incluidos en ningún proceso de homologación anterior o, en su defecto, excluidos desde el año 2010 al presente;
- los trabajadores con niveles remunerativos inferiores a quienes realizan las mismas labores y bajo las mismas condiciones;
- los trabajadores que han pasado a realizar labores administrativas o especializadas manteniéndose en el nivel remunerativo inicial del grupo ocupacional Auxiliar;
- los trabajadores que realizan labores profesionales o especializadas categorizados en los grupos ocupacionales Técnico o Auxiliar;
- los trabajadores que realizan labores técnicas categorizados en el grupo ocupacional Auxiliar;
- los trabajadores que perciben remuneraciones por debajo de los niveles mínimos señalados para cada grupo ocupacional en el RIT



## **DEMANDAS SINDICALES**

### **Acuerdo 34°.- Difusión y apoyo técnico a las actividades sindicales**

Difusión en el canal de TV del Congreso de las actividades académicas, culturales, deportivas organizadas por el SITRACON.  
Apoyo técnico para la realización de asambleas o votaciones virtuales.

### **Acuerdo 35°.- Implementación de licencia permanente**

Para cinco integrantes de la JD.

### **Acuerdo 36°.- Descuento por única vez a trabajadores no afiliados al SITRACON**

Los trabajadores no afiliados al SITRACON abonarán medio por ciento de su remuneración por única vez como compensación.



## **DEMANDAS SINDICALES**

### **Acuerdo 37°.- Cumplimiento del presente Convenio Colectivo**

Conformación de una Comisión Mixta Permanente de seguimiento y aplicación del Convenio Colectivo, paritaria, de seis miembros, contando con un plazo máximo de ocho días calendario para dar solución a las controversias surgidas.



## **DEMANDA DE CIERRE DE PLIEGO**

### **Acuerdo 38°.- Bonificación especial extraordinaria por cierre de pliego**

Bonificación Especial Extraordinaria por cierre de pliego de cuatro UIT a pagarse en Enero de los años 2022 y 2023 para los afiliados al SITRACON. Los trabajadores no afiliados percibirán el cincuenta por ciento del monto acordado.